

Inscripción para la realización de las pruebas de acceso de Enseñanzas Profesionales de Música (EPM), para el curso 2020-2021, en el Conservatorio Municipal Profesional de Música San Rafael de Buñol.

Para iniciar los estudios del primer curso de la EPM es necesario superar una prueba de acceso, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Mediante esta prueba se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.

Asimismo podrá accederse a cada curso de la EPM sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos teórico-prácticos, y técnico-instrumentales.

Requisitos:

Las EPM se cursarán ordinariamente entre los 12 y los 18 años. El inicio de las enseñanzas profesionales con menos de doce años o más de dieciocho se entenderá como excepcional.

1. **Los aspirantes con edades menores** de la fijada con carácter ordinario, para iniciar las EPM, o bien para acceder a cursos diferentes del primero, **deberán obtener la autorización** para concurrir a las pruebas de acceso, por parte de la dirección general competente en materia de enseñanzas de régimen especial.

2. **Los aspirantes con edades superiores** a la fijada con carácter ordinario, **podrán solicitar ante la dirección del centro presentarse a las respectivas pruebas** de acceso, tanto al primer curso como a cursos diferentes del primero, de las EPM.

Importe de la Tasa:

Año 2020: Pruebas de acceso música: 40 € por cada especialidad y curso al que se opte, según se establece en el Edicto del Ayuntamiento de Buñol sobre aprobación definitiva de la supresión de las tasas que se indican y de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios, publicada en el B.O.P. de Valencia n.º 27 del 7-II-2019.

Pago mediante ingreso en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento de Buñol tiene en las entidades bancarias de la población:

Caixa Bank:	ES24 2100 4241 4622 0000 2988	Bankia:	ES45 2038 6117 0160 0001 4213
BBVA:	ES69 0182 5941 4902 0046 0681	Santander:	ES30 0049 2851 4929 1406 4008
Sabadell:	ES12 0081 1283 6100 0100 2404	Cajamar:	ES98 3058 7010 4627 3200 0033

Plazo de presentación:

Los plazos administrativos de este procedimiento no están suspendidos.

1ª CONVOCATORIA

INSCRIPCIÓN: del 1 al 12 de junio de 2020, ambos inclusive.

PRUEBAS: del 1 al 8 de julio de 2020.

Listados provisionales EPM: 15 de junio de 2020.

Listados definitivos EPM: 19 de junio de 2020.

2ª CONVOCATORIA

INSCRIPCIÓN 2.ª Convocatoria: del 15 al 21 de julio de 2020, ambos inclusive.

PRUEBAS 2.ª CONVOCATORIA: los días 3 y 4 de septiembre de 2020.

Listados provisionales EPM 2.ª Convocatoria: 27 de julio de 2020.

Listados definitivos EPM 2.ª Convocatoria: 31 de julio de 2020.

Trámites de presentación de la solicitud y resto de documentación:

Presencial:

Deberán imprimir la solicitud de inscripción en las pruebas de acceso [Anexo IV], rellenarla, firmarla y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Buñol (C/ Cid, 20, planta baja) en horario de 9 a 14 horas, acompañando a la misma los siguientes documentos: DNI original del alumno/a y justificante del ingreso de la tasa. Si el alumno/a nació en 2009 deberá adjuntar, además, copia de la autorización preceptiva. Si el alumno es mayor de 18 años deberá adjuntar autorización expresa de la dirección del conservatorio.

Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la administración competente. La dirección general competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales, previa propuesta de los centros docentes, autorizará las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba a las personas con discapacidad. Este órgano resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse desestimadas las mismas si no se dictase resolución expresa en el mencionado plazo. Contra dichos actos administrativos, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano jerárquico superior de aquel que dictó el acto.

Impresos asociados:

[ANEXO IV] Solicitud de inscripción para la realización de las pruebas de ingreso y acceso a primer curso y a cursos diferentes de primero de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza.

Recursos que proceden contra la resolución:

Contra el acto administrativo de publicación del listado definitivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la dirección territorial competente en materia de educación en el plazo que se establece en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Normativa:

- Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV nº 5606 de 25/09/07).
- Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV nº 5606 de 25/09/07).
- Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6522, de 17/05/11).
- Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música i Dansa en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7526, de 15/05/15).
- RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2020/2021.(DOGV núm. 8809 de 12.05.2020)

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

